

LA PLATA, 24 de setiembre del 1957.

VISTO LO solicitado por la Administración General del Transporte de Pasajeros por expediente letra C. de esa Administración nº 59 año 1957 y expediente 4032-6576/57, en los que se puntuializa la insuficiencia de la partida para "INDEMNIZACIONES", dados los compromisos a solventar y

CONSIDERANDO;

Que es impostergable la ampliación de la referida partida con el objeto de poder efectuar los depósitos ordenanados judicialmente en diversos juicios de despidos, requisito indispensable para poder interponer las apelaciones que a los distintos fallos proyectado efectuar esa Administración General;

Que existe la partida "CONSERVACION DE INSTALACIONES" que computando su saldo actual de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL----- (\$ 872,400,56 m/n), y los compromisos que se prevé deberá afrontar hasta fin de año, permite la financiación de la ampliación que se proyecta y teniendo en cuenta los artículos 159 y 160 de la Ley 5.542 "Orgánica para las Municipalidades" y 4º del Decreto Ley 3.758, el COMISIONADO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO - ORDENANZA : N° 2131.-

Artículo 1º.- Amplíase en el Item III "ADMINISTRACION GENERAL del TRANSPORTE DE PASAJEROS", el Inciso 2º, Partida Principal 1, Parcial 1, Apartado 2, "INDEMNIZACIONES? DEL P.V., en la suma de..... CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 150.000,00 m/n.-

ARTICULO 2º.- Los fondos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se tomarán por igual suma, del Item III, "ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS" Inciso 2º Partida Principal 1, Parcial 10, CONSERVACION DE INSTALACIONES", del P.V.-

Artículo 3º.- El presente Decreto-Ordenanza, entrará en vigencia, una vez aprobado por la Intervención Federal.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, etc.-

AURELIO OSVALDO BUSQUETS
Secretario de Hacienda y Gobierno

DECRETO-ORDENANZA N° 2131

Aprobado por Decreto N° 19.650 de fecha Octubre 21 de 1957 de la Intervención Federal.-

ES COPIA

ENRIQUE R.A. CARRNAZA
Capitan de Navio R.A.)